

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 251

PERIODO LEGISLATIVO 1986

EXTRACTO: *Dictamen de Comisión N° 2 - En*
Mayoría - S/ Asunto N° 194 (S/ construcción
del complejo Polideportivo en Tolhuin)

Entró en la sesión de: *21.2.86*

COMISION Nº *0527 JCS*

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
MESA DE ENTRADA

20 AGO 1986

SEC. N° 251 HORA

25
25 de Agosto
Vuelve o-

DICTAMEN DE COMISION N° 2 EN MAYORIA

HONORABLE LEGISLATURA:

Vuestra Comisión n° 2 de Presupuesto, Hacienda, Política Fiscal, Obras Públicas, Servicios, Transporte, Comunicaciones, Agricultura, Ganadería, Industria, Recursos Naturales y Turismo, habiendo tratado el proyecto n° 194 sobre construcción complejo polideportivo en Tolhuin, aconseja le presteis vuestra aprobación de la siguiente forma:

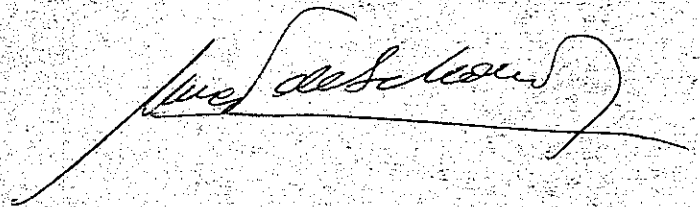
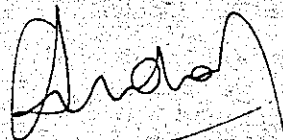
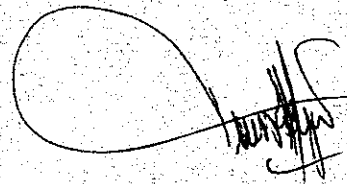
LA HONORABLE LEGISLATURA RESUELVE:

ARTICULO 1°: Solicitar al Poder Ejecutivo Territorial para que por su intermedio arbitre los medios necesarios, para la realización de los trabajos pertinentes para la construcción de un Complejo Polideportivo en la localidad de Tolhuin.

ARTICULO 2°: El futuro Complejo Polideportivo, deberá ser administrado por la Comisión de Fomento de la localidad de Tolhuin, como responsable primario y con estrecha colaboración de las autoridades Territoriales competentes en la materia.

ARTICULO 3°: De Forma.

DADO EN SALA DE COMISION , 13 de agosto de 1986.-





Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

PROYECTO DE RESOLUCION

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

RESUELVE

ARTICULO 1.) Solicitar al Poder Ejecutivo Territorial para que por su intermedio arbitre los medios necesarios, / para la realización de los trabajos pertinentes para la construcción de un Complejo Polidepor- / tivo en la localidad de Tolhuin.

ARTICULO 2.) Solicitar al Ministerio de Obras Públicas que gestione ante las autoridades nacionales para la concreción de la obra pública solicitada precedentemente.

ARTICULO 3.) Remitir copia de la presente al Poder Ejecutivo / Nacional y al Congreso de la Nación, solicitando su activa gestión para el logro de esta obra que reviste necesidad pública.

ARTICULO 4.) El futuro Complejo Polideportivo, deberá ser administrado como responsable primario, por la // Comisión de Fomento de la localidad de Tolhuin, con estrecha colaboración de las autoridades // Territoriales competentes en la materia.

ARTICULO 5.) De forma.


LUIS ANTONIO CARUCHO
Legislador


MARTA FISZMAN de JURIJOUA
LEGISLADORA